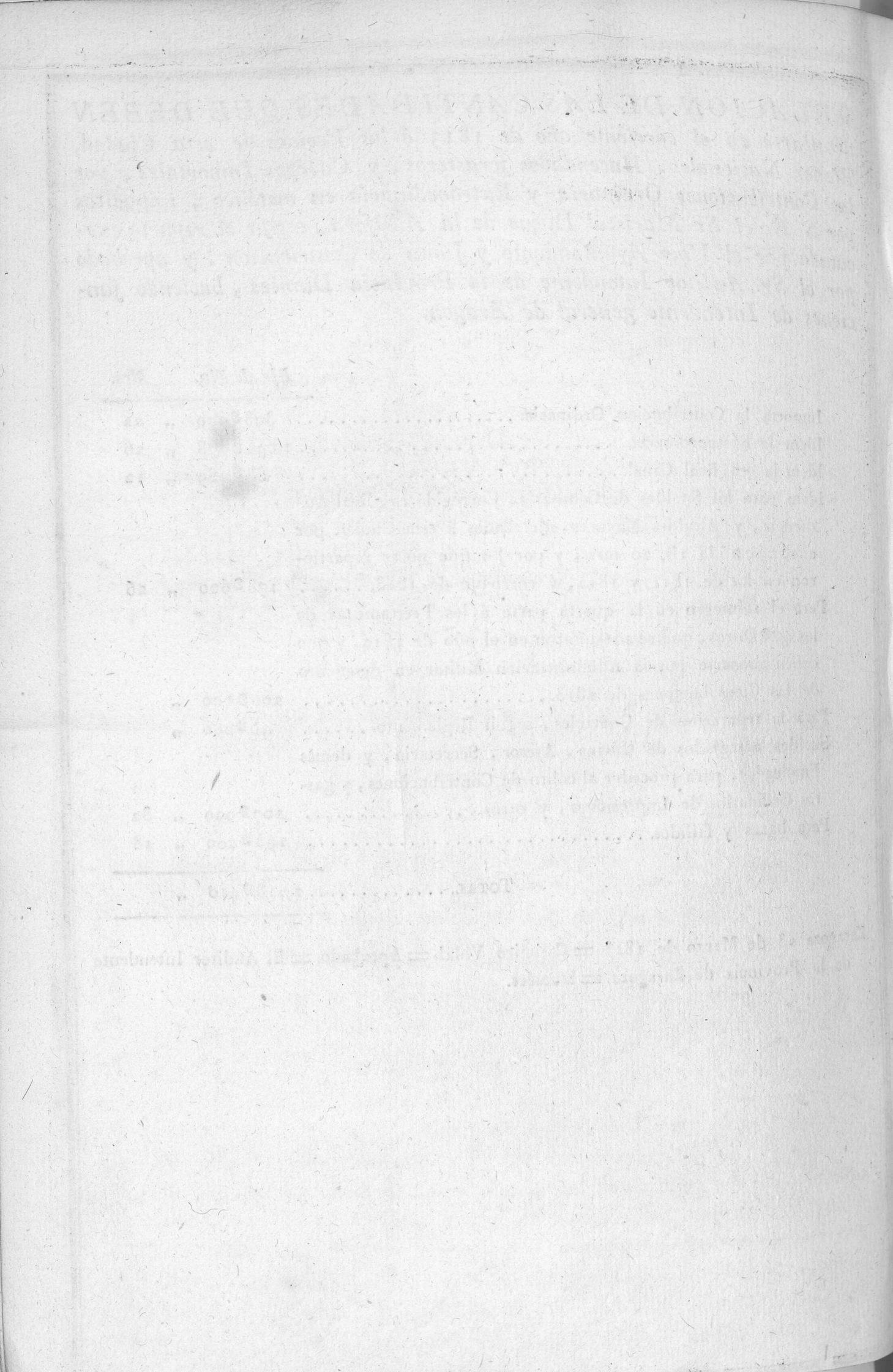


RELACION DE LAS CANTIDADES QUE DEBEN
 detallarse en el corriente año de 1813 á los Vecinos de esta Ciudad,
 Bienes Nacionales, Hacendados forasteros, y Cuerpos Inmortales, por
 las Contribuciones Ordinaria y Extraordinaria en metálico, impuestas
 por S. E. el Sr. Mariscal Duque de la Albufera, segun el reparto exe-
 cutado por el Ilmo. Ayuntamiento y Junta de Contribucion, y aprobado
 por el Sr. Auditor Intendente de la Provincia Dumées, haciendo fun-
 ciones de Intendente general de Aragon.

	<i>Rls. de Vln.</i>	<i>Mrs.</i>
Importa la Contribucion Ordinaria.....	393 2470	„ 22
Idem la Extraordinaria.....	1,045 2078	„ 26
Idem la del Real Canal.....	58 2059	„ 12
Idem para los Sueldos de Comisaría, Corregidores, Real Au- diencia, y Alcaldes Mayores, detallados á esta Ciudad por año = 59 2533 rls. 20 mrs., y por los que no se reparti- ron en los de 1811 y 1812, y corriente de 1813.	178 2600	„ 26
Para el reintegro en la quarta parte á los Prestamistas de los 40 2 Duros, que se adelantaron en el año de 1812, y que deben abonarse por la Administracion Militar en descuento de las Contribuciones de 1813.....	200 2000	„
Para la reparacion de Cuarteles, segun Reglamento.....	40 2000	„
Sueldos arreglados de Oficina, Asesor, Secretario, y demás Empleados, para proceder al cobro de Contribuciones, y gas- tos Ordinarios de Impresiones, y otros.....	107 2999	„ 32
Para baxas y fallidos.....	195 2200	„ 18
TOTAL.....	2,218 2410	„

Zaragoza 23 de Marzo de 1813. = Casimiro Vidal. = Aprobado. = El Auditor Intendente
 de la Provincia de Zaragoza. = Dumées.



PLAN QUE DEMUESTRA LAS UTILIDADES CONSIDERADAS POR EL IL. MO AYUNTAMIENTO

y Junta de Contribucion á los Cuerpos y Gremios que componen el Vecindario de la Ciudad de Zaragoza, para el año de 1813.

CUERPOS Y GREMIOS.	Utilidades Rs.Vn.	CUERPOS Y GREMIOS.	Idem Rs.Vn.	CUERPOS Y GREMIOS.	Idem Rs.Vn.	CUERPOS Y GREMIOS.	Idem Rs.Vn.
Real Colegio de Abogados.	330882	De Cirujanos.	80471	Guarnicioneros.	160941	Reloxeros.	8941
Alpargateros.	650883	Cuero de Comercio.	2350897	Guanteros.	140118	Tafaneros.	5964
Aguadores.	90224	Cuberos.	50647	Guitarreros.	10694	Textedores de Lino.	1088
Alquiladores.	30765	Carpinteros.	180324	Ganaderos y Acampos.	630230	Torneros.	1088
Alfarero.	0565	Caldereros y Ojalateros.	110294	Grabadores.	0565	Tintoreros de Seda.	17088
Albarderos y Basteros.	70529	Carreteros y Mtro de Coches.	150059	Impresores.	80282	Idem de Lana.	3076
Arroberos.	60400	Cerrajeros.	150059	Horneros.	1160706	Torcedores.	9041
Arendadores.	1440633	Canteros.	0376	Herreros de fuego.	59647	Tundidores.	19088
Abaniqueros.	30012	Cesteros.	30012	Juegos públicos.	190765	Tenderos.	68089
Agrimensores.	10129	Cordoneros.	30765	Hacendados.	27040721	Tratantesen Sardinasy Ajos.	1069
Amasadores.	80567	Cedaceros.	0941	Bienes Nacionales.	1,0120209	Tasmudadores.	3076
Algeceros.	30953	Cortantes.	300871	Libreros.	130176	Tragineros y Pajeros.	60022
Arquitectos.	40800	Comerciantes sueltos.	2050026	Lecheros.	30127	Tratantes en Cerdos.	90310
Agnalogeros.	180323	Corredores Reales.	180071	Lanceteros.	0282	Idem en Mulas.	20033
Abastecedores de Carne.	4610711	Doradores y Pintores.	0565	Mesoneros.	320000	Idem sueltos.	20033
Boteros.	140118	Drogueros sueltos.	1220729	Manebos Cirujanos.	10882	Idem en varios efectos.	120047
Blanqueadores de pieles.	50019	Escribanos del Colegio de de San Juan.	80094	Manguiteros.	30200	En Trapos y Pieles.	20535
Buidadores.	30765	Estereros y Colchoneros.	30765	Medieros.	0941	En Ubas.	80078
Vidrieros y Estañeros.	50647	Esquiladores.	10129	Molinos.	270382	Zapateros de Obra prima.	260354
Bagilleros y Vidrieros.	160264	Escultores.	0753	Molinos.	120047	Idem de Obra segunda.	10382
Bordadores.	20447	Escribanos del Juzgado.	90412	Pasamaneros.	70529	Suma quarta.	2990182
Barberos.	90224	Empleados en la R. Audien ^a	210365	Pañaleros.	20353	Suma tercera.	4,1580621
Vendedores de Hortaliza.	50609	Escribanos de Curia.	20259	Pelayres.	110294	Idem segunda.	8790567
Blanqueros.	10506	Estranqueros de Chocolate.	120800	Peluqueros.	10129	Idem primera.	1,0150610
Vendedores de Tocino y Salchichas.	90224	De Licores.	280706	Pergamineros.	10254		
Colegio de Boticarios.	220588	Fabricantes de Medias.	40706	Peyneros.	10382		
De Albareros.	150059	Friteros.	10300	Profesiones y Oficios sueltos.	70318		
De Careros, Confiteros, Borilleros y Café.	540588	Fabricantes.	09971	Pasteleros.	20447		
De Notarios del Número.	150059	Idem de Aguardiente.	40706	Sastres.	330883		
De Procuradores.	280235	Idem de Jabon.	270223	Sombrereros.	70529		
De Medicos.	110294	Idem de Velas de Sebo.	0565	Quinquilleros.	120612		
Suma primera.	1,0150610	Suma segunda.	8790567	Suma tercera.	4,1580621	Suma quarta.	7,0030991

Segun el antecedente Plan ascienden las utilidades consideradas á todos los Cuerpos y Vecinos de esta Ciudad por sus Haciendas, Comercio, é Industrias para el corriente año á seis millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta reales de vellon . sin incluirse las rentas antiguas de los Cuerpos Inmortales y Eclesiásticos particulares esentas del pago de Contribucion Ordinaria, que importan seiscientos cincuenta y un mil once reales de vellon, las que deberán unirse á la antecedente totalidad para el reparto de las Extraordinarias; de manera, que distribuido el tanto de Contribucion Ordinaria y sus agregados en los 6,3520980 rs. vn. corresponden á cada ciento de renta ó utilidad diez reales y diez y seis mrs. de vln.; y repartido el total de las Extraordinarias entre los 7,0030991, que componen ámbas rentas unidas pertenecen veinte y dos reales cinco mrs. vln. por cada ciento, y deberá executarse el reparto general á los Contribuyentes por los dos millones doscientos diez y ocho mil quatrocientos diez rls. de vln. de todas las Contribuciones á treinta y dos reales de vellon y veinte y un mrs. por ciento. Zaragoza 23 de Marzo de 1813. == Casimiro Vidal. == Zaragoza 24 de Marzo de 1813. == Respecto de que los quebrados al hacerse el reparto por menor deben quedar á beneficio de la Caja, executese el de estas Contribuciones con dicha consideracion en la forma que se propone: pasando este Plan al M. I. Sr. Intendente de la Provincia para su aprobacion. == Vicente Enriquez Perea Corregidor. == Mariano Sardaña. == Juan Romeo. == Juan Francisco Perez. == Anasasio Marin. == Matias Castillo y Ponz. == El Marqués de Arriño. == Joaquin Sanchez del Caño. == Mateo Zapater. == Miguel Dolz. == Mariano Gomez Síndico Procurador general. == Mariano Lopez. == Mariano Burillo. == Joaquin Arascot. == Vicente Gosér y Casellas. == Cabriel Fernandez de Garayalde. == Pedro Miguel de Catarecha. == Joaquin Vicente Almerge. == Pedro de Grasa. == Tiburcio del Caso. == Miguel Zavaleta. == Fernando Polo y Monge. == Domingo Estrada. == Por Zaragoza == Manuel Gil y Barillo, Secretario. == Zaragoza 3 de Abril de 1813. == Apruebo el antecedente Plan, sin perjuicio del que teogan que reclamar los Interesados, y repartanse estas Contribuciones á treinta y dos rls. veinte y un mrs. vln. por cada ciento de utilidad, segun se propone por el Ayuntamiento y Junta de Contribucion. == El Auditor Intendente de la Provincia de Zaragoza. == Dumécs.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1000 University Avenue Chicago, Illinois 60607

Acquisition Department

3121 East 59th Street Chicago, Illinois 60648

Telephone: (773) 936-3300

Telex: 253800

Fax: (773) 936-3300

Internet: <http://www.lib.uchicago.edu>

Library of Congress Control Number: 00-000000

Library of Congress Classification: 000-000000

Library of Congress Subject Headings: 000-000000

Library of Congress Online: 000-000000

Library of Congress Digital: 000-000000

Library of Congress Audio: 000-000000

Library of Congress Video: 000-000000

Library of Congress Microfilm: 000-000000

Library of Congress Microfiche: 000-000000

Library of Congress CD-ROM: 000-000000

Library of Congress DVD: 000-000000